



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 11465	19/1/2017
------------------------	-----------

A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA:

Ref.: ***Régimen Informativo Contable Mensual -
Deudores del Sistema Financiero. Aclaraciones.***

Nos dirigimos a Uds. en relación con la obligación de los proveedores no financieros de crédito inscriptos en el registro de Empresas no Financieras Emisoras de Tarjetas de Crédito y/o Compra, de suministrar la información correspondiente al Régimen Informativo del asunto.

Al respecto, les recordamos que tal como lo establece el punto 1.2. del Texto Ordenado - Asistencia Crediticia a Proveedores no Financieros de Crédito, las financiaciones alcanzadas incluyen los mutuos que otorguen las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito y/o compra. En este sentido, les aclaramos que estas asistencias deberán ser informadas en el diseño 4314 bajo el código 09 (Personales).

Por otra parte, les reiteramos que, al informar la asistencia 10 "Tarjetas de Crédito/Compra", de acuerdo con lo establecido en el punto 3.1.1.2. de la Sección 3 de Presentación de Informaciones al Banco Central, declararán en el campo 7 del diseño 4314 "Importe" los saldos impagos adeudados por titulares de tarjetas de crédito/compra que surjan de la sumatoria de: la última liquidación emitida, el monto de los cupones registrados y de los adelantos en efectivo cuyo vencimiento tendrá lugar en el próximo cierre y las cuotas no vencidas correspondientes a financiaciones realizadas por ese medio.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oscar A. del Río
Subgerente de Centrales
de Información

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información